

CONTROL PRELIMINAR FASE 2

De los Controles Preliminares **segunda fase** que se han lanzado se van a comunicar los siguientes relacionados por grupos de controles. Habrá que resolverlos de la siguiente manera:

+ Solicitante que haya autorizado a la Entidad colaboradora a recibir la comunicación en su nombre y a que le gestione las alegaciones: Se lo resolverá la Entidad colaboradora en el Portal del ciudadano (GPI) con el **Motivo 2-Alegación a lo comunicado en TAU/Controles preliminares**.

+ Persona jurídica o persona física con la marca de comunicación telemática: A través del Portal del ciudadano (GPI) con el **Motivo 2-Alegación a lo comunicado en TAU/Controles preliminares**

+ Personas físicas sin comunicación telemática: En la OCA

CONTROLES:

(4) RECINTOS

218- La superficie bruta de cruce sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto:

Entidad colaboradora: Consultarlo con el solicitante y:

*Si es un error en la superficie declarada, en **GPI** habrá que modificar la superficie declarada teniendo en cuenta que salvo en los que estén exentos de gráfica, se hará editando la parte gráfica.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, en **GPI** habrá que dar de baja la línea con los datos erróneos y dar de alta una nueva línea con los datos alfanuméricos correctos.

Persona jurídica o persona física con marca comunicación telemática: Revisar la declaración y:

*Si es un error en la superficie declarada, hacerlo como la Entidad colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, la superficie correcta en la casilla **Sup. Declarada en Datos modificados**.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, hacerlo como la Entidad Colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, el dato correcto en la casilla **Provincia/Municipio/Agregado/Zona/Polígono/Parcela/Recinto**, según corresponda en **Datos modificados**. Si aparte hay que hacer alguna modificación en la superficie declarada cumplimentarlo en la casilla de **Sup. Declarada en Datos modificados**, teniendo en cuenta que no se pueda declarar más superficie que la declarada originalmente.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138 "Modificación Control Preliminar"**.

219-La superficie bruta de cruce sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto: 5 expedientes con incidencias.

Son recintos en que por error aparece una superficie declarada gráfica igual a la SIGPAC y una superficie declarada mayor. La forma de solucionarlo es:

Entidad colaboradora: En la parte gráfica, en EDITAR, dar de baja la gráfica con la goma de borrar y volver a generarla con la flecha con el asterisco.

Persona jurídica o física con marca de comunicación telemática: hacerlo como la Entidad colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, la superficie correcta, la SIGPAC, en la casilla **Sup. Declarada en Datos modificados**.

225-La superficie neta de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie admisible que el SIGPAC establece para ese recinto: 715 expedientes con incidencias.

Entidad colaboradora: Consultarlo con el solicitante y:

*Si es un error en la superficie declarada, en **GPI** habrá que modificar la superficie declarada teniendo en cuenta que salvo en los que estén exentos de gráfica, se hará editando la parte gráfica.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, en **GPI** habrá que dar de baja la línea con los datos erróneos y dar de alta una nueva línea con los datos alfanuméricos correctos.

Persona jurídica o persona física con marca comunicación telemática: Revisar la declaración y:

*Si es un error en la superficie declarada, hacerlo como la Entidad colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, la superficie correcta en la casilla **Sup. Declarada en Datos modificados**.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, hacerlo como la Entidad Colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, el dato correcto en la casilla **Provincia/Municipio/Agregado/Zona/Polígono/Parcela/Recinto**, según corresponda en **Datos modificados**. Si aparte hay que hacer alguna modificación en la superficie declarada cumplimentarlo en la casilla de **Sup. Declarada en Datos modificados**, teniendo en cuenta que no se pueda declarar más superficie que la declarada originalmente.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138 "Modificación Control Preliminar"**.

237- La suma de superficie de cruce sobre una misma parcela de concentración parcelaria en el conjunto de las solicitudes no puede superar la superficie de la parcela definida en datos adicionales.

Entidad colaboradora: Consultarlo con el solicitante y:

*Si es un error en la superficie declarada, en **GPI** habrá que modificar la superficie declarada. En este caso al ser una parcela exenta de gráfica habrá que hacerlo en la parte alfanumérica, en la casilla de **Superficie Declarada Alegación**.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, en **GPI** habrá que dar de baja la línea con los datos erróneos. En este caso al ser una parcela exenta de gráfica habrá que hacerlo en la parte alfanumérica, en la casilla de **Superficie Declarada Alegación** grabando superficie 0 y dar de alta una nueva línea con los datos alfanuméricos correctos.

Persona jurídica o persona física con marca comunicación telemática: Revisar la declaración y:

*Si es un error en la superficie declarada, hacerlo como la Entidad colaboradora o rellenar en la

hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, la superficie correcta en la casilla **Sup. Declarada** en **Datos modificados**.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, hacerlo como la Entidad Colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, el dato correcto en la casilla **Provincia/Municipio/Agregado/Zona/Polígono/Parcela/Recinto**, según corresponda en **Datos modificados**. Si aparte hay que hacer alguna modificación en la superficie declarada cumplimentarlo en la casilla de **Sup. Declarada** en **Datos modificados**, teniendo en cuenta que no se pueda declarar más superficie que la declarada originalmente.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138** "Modificación Control Preliminar".

241-La suma de superficie de cruce declarada sobre una misma parcela de concentración parcelaria en una misma solicitud no puede superar la superficie de la parcela definida en Datos adicionales.

Entidad colaboradora: Consultarlo con el solicitante y:

*Si es un error en la superficie declarada, en **GPI** habrá que modificar la superficie declarada. En este caso al ser una parcela exenta de gráfica habrá que hacerlo en la parte alfanumérica, en la casilla de **Superficie Declarada Alegación**.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, en **GPI** habrá que dar de baja la línea con los datos erróneos. En este caso al ser una parcela exenta de gráfica habrá que hacerlo en la parte alfanumérica, en la casilla de **Superficie Declarada Alegación** grabando superficie 0 y dar de alta una nueva línea con los datos alfanuméricos correctos.

Persona jurídica o persona física con marca comunicación telemática: Revisar la declaración y:

*Si es un error en la superficie declarada, hacerlo como la Entidad colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, la superficie correcta en la casilla **Sup. Declarada** en **Datos modificados**.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, hacerlo como la Entidad Colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, el dato correcto en la casilla **Provincia/Municipio/Agregado/Zona/Polígono/Parcela/Recinto**, según corresponda en **Datos modificados**. Si aparte hay que hacer alguna modificación en la superficie declarada cumplimentarlo en la casilla de **Sup. Declarada** en **Datos modificados**, teniendo en cuenta que no se pueda declarar más superficie que la declarada originalmente.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138** "Modificación Control Preliminar".

260-Verificación de que los códigos de producto secundario y variedad, especie y tipo secundario que declara en cada recinto sean válidos para cultivo secundario y estén admitidos para la campaña en curso.

Entidad colaboradora: Consultarlo con el solicitante y:

*Si es un error en el cultivo secundario y /o variedad declarada , en **GPI** habrá que modificar el producto secundario y / o variedad.

Persona jurídica o persona física con marca comunicación telemática: Revisar la declaración y:

*Si es un error en el cultivo secundario, hacerlo como la Entidad colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, el producto secundario y /o variedad declarada correcta en la casilla **correspondiente**.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138** "Modificación Control Preliminar".

262-Verificación de que la combinación de producto secundario y línea de ayuda secundaria solicitada, que declara en cada recinto, sea correcta.

Sólo se puede declarar la ayuda sobre recintos con productos admisibles. En este caso ese producto no es admisible. Se aconseja desmarcar la ayuda.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138** "Modificación Control Preliminar".

264-Verifica que la línea de ayuda secundaria solicitada que declara en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto.

Al ser un uso SIGPAC incompatible con el producto secundario, se ha tenido que hacer la correspondiente alegación al SIGPAC en ese recinto.

266-Verificación de que en un recinto, la combinación de producto principal y secundario declarados sea adecuada.

Entidad colaboradora:

+ Producto principal y secundario son coincidentes. Habrá que eliminar el producto secundario.

+ Productos 20/24 de principal y otro cultivo como secundario: Poner el producto secundario como principal.

Persona jurídica o persona física con marca comunicación telemática: Rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, de la siguiente manera:

+ Producto principal y secundario son coincidentes. Hacer constar en observaciones que se elimine el producto secundario.

+ Productos 20/24 de principal y otro cultivo como secundario: Hacer constar en observaciones que se ponga el producto secundario como principal.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138** "Modificación Control Preliminar".

(6) REQUISITOS PRECEPTIVOS POR RÉGIMEN DE AYUDA

1208-Recinto declarado con producto y variedad de los admitidos para la línea de régimen de

pago básico (excepto pastos permanentes) y que se encuentra en la tabla nacional de recintos de pastos permanentes con códigos 1 u 11.

Informativo. Son pastos identificados como sensibles. Tienen la OBLIGACION de revertirlo a pastos. Se tienen que declarar como pastos permanentes.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138 "Modificación Control Preliminar"**.

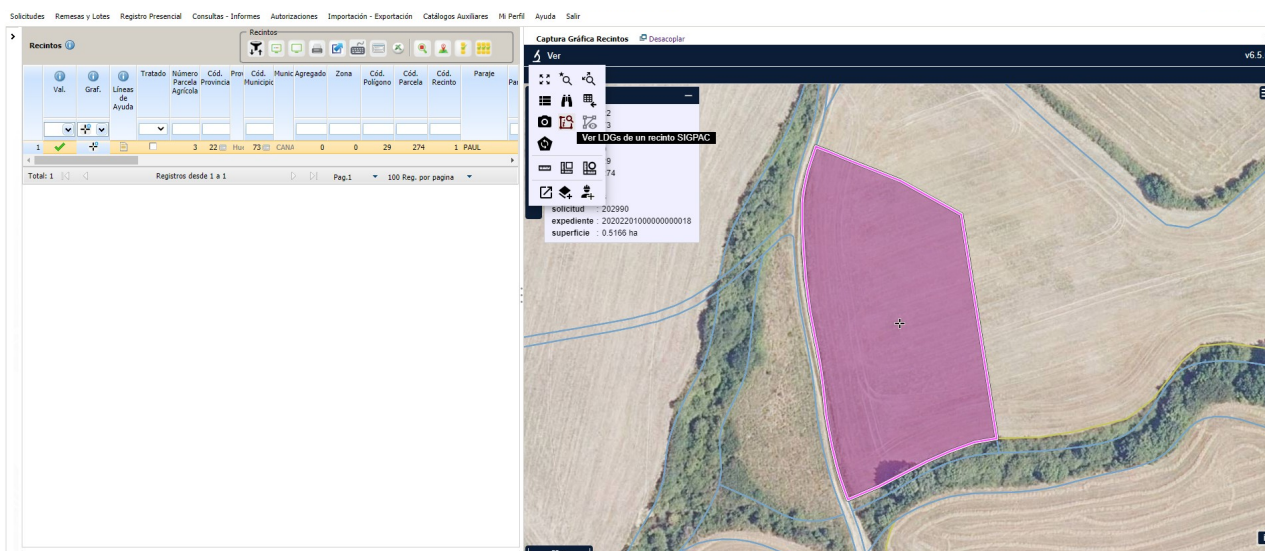
(8) GRÁFICO/RECINTOS

Las modificaciones de superficie se tiene que hacer siempre en la parte gráfica, excepto en los recintos exentos de representación gráfica.

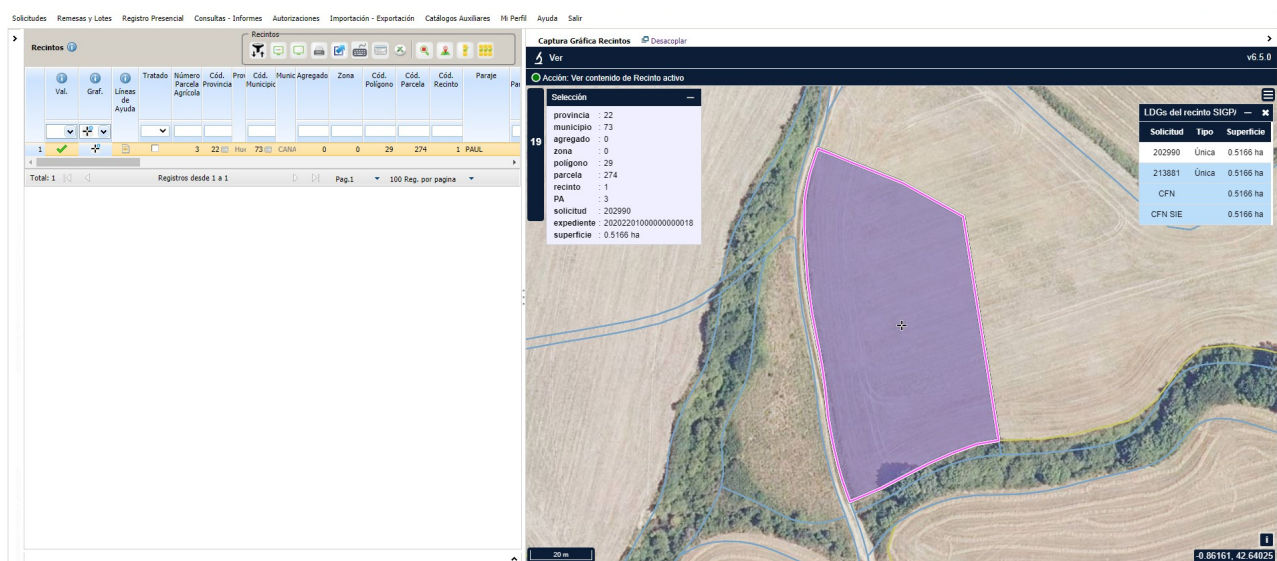
4012-Solapes en el conjunto de la Solicitud.

Entidad colaboradora:

Salen con el simbolo de Solape (cruz con el aro azul) y con el simbolo de "Ver LDGs de un recinto SIGPAC" en VER tenemos la siguiente información:



- En blanco la solicitud que recibe la incidencia y la superficie que declara.
- En azul, solape de la solicitud con otras solicitudes y capas. Nos informa del número de solicitud con la que solapa, el tipo de solicitud y la superficie declarada. Así vemos si el solape es total o parcial.



*Si hay que modificar la superficie del recinto se hará en la parte gráfica, en la parte de EDITAR.

Se resuelve de la siguiente manera:

- + *Elimina Solapes de LDGs marcadas (tijera)*: Si queremos eliminar la parte de nuestra Solicitud que solapa con la otra solicitud.
- + *Quita trozo digitalizado a LDG seleccionada (lapiz con el menos)*: Si queremos eliminar parte de la superficie solapada, pero no toda.
- + *Quita solape marcado a LDG seleccionada (flecha con el menos)*: Cuando una LDG solapa con dos o más LDGs y solo se quiere eliminar el solape con una de ellas.

*Si es un error en las referencias del recinto habrá que dar de baja en la parte gráfica en EDITAR con la goma de borrar la línea con las referencias erróneas. Y dar de alta una nueva línea de declaración con los datos correctos.

Persona jurídica o persona física con marca comunicación telemática: Revisar la declaración y:

*Si es un error en la superficie declarada, hacerlo como la Entidad colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, la superficie correcta en la casilla **Sup. Declarada** en **Datos modificados**.

*Si es un error en alguna referencia alfanumérica, hacerlo como la Entidad Colaboradora o rellenar en la hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL PRELIMINAR DE LAS AYUDAS POR SUPERFICIE PAC 2020" que acompaña a la comunicación, el dato correcto en la casilla **Provincia/Municipio/Agregado/Zona/Polígono/Parcela/Recinto**, según corresponda en **Datos modificados**. Si aparte hay que hacer alguna modificación en la superficie declarada cumplimentarlo en la casilla de **Sup. Declarada** en **Datos modificados**, teniendo en cuenta que no se pueda declarar más superficie que la declarada originalmente.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138 "Modificación Control Preliminar"**.

(12) GRÁFICO/ROTACIONES DE CULTIVO

4302-Solape entre Barbecho SIE y cultivos fijadores de nitrógeno de la campaña anterior.

Informativo. Se incumplirá la rotación de cultivos CFN en superficies de interés ecológico y se reduce la SIE declarada en esta campaña en función de la SIE no rotada.

Si se detecta algún caso donde exista un segundo cultivo tras el cultivo fijador de nitrógeno y antes del barbecho SIE o en los casos de recintos parcialmente declarados donde el croquis del barbecho SIE no solape con el croquis del CFN del año anterior, informar de esta circunstancia en las alegaciones con el código de documento **SGA1138 “Modificación Control Preliminar”**.

Si el solape es total se tendrá que desmarcar el campo de cómputo SIE en recintos.

Si es parcial se tiene que recortar la parte solapada (tal y como se explica en el control 4012) y editar nueva línea de declaración con la parte solapada y en esa línea no marcar cómputo SIE.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138 “Modificación Control Preliminar”**.

(24) GRÁFICO/CAPAS

4326-Verifica que las líneas de declaración de una solicitud con producto diferente de la agrupación pastos permanentes no tienen solapes de superficie gráfica con las geometrias de Pastos Mediambientalmente Sensibles (PMS).

Informativo. Son pastos identificados como sensibles. Tienen la OBLIGACION de revertirlo a pastos. Se tienen que declarar como pastos permanentes.

Si adjunta la hoja de Alegaciones, deberá hacerlo con el código de documento **SGA1138 “Modificación Control Preliminar”**.